

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las Letras Argentinas"

**RESOLUCIÓN AGT N. 190 /2014**

Ciudad de Buenos Aires, 12 de junio de 2014.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Expediente Administrativo N° MPT0001 12/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por nota de fecha 2 de junio de 2014, la Asesora General Tutelar solicitó se gestione la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del señor Luis Nazario Naud, D.N.I. N° 20.860.574, quien desempeñará tareas como chofer en la Secretaría General de Gestión, desde el 01 de junio al 31 de diciembre de 2014, y con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00-).

Que las Direcciones de Despacho Legal y Técnica y de Programación y Control Presupuestario y Contable, han tomado intervención, cada una en el ámbito de su competencia.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



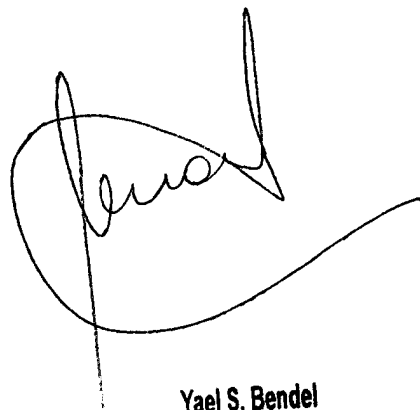
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903,

### LA ASESORA GENERAL TUTELAR

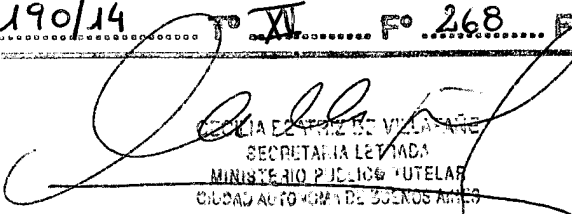
### RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del señor Luis Nazario Naud, D.N.I. N° 20.860.574, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00.-), desde el 01 de junio al 31 de diciembre de 2014, para desempeñarse en el ámbito de esta Asesoría General Tutelar, y en las tareas mencionadas en los considerandos de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Despacho de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
190/14	T° VI	F° 268	FECHA 12-06-14
 SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES			